

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.

AxSI:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano.
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña. Gemma Rivera Barroso.
Dña. Concepción Cla Redondo
D. Juan Mario Caballero Junquera
Dña. Ana Valencia Reyes

P.S.O.E.:

D. Javier Rodríguez Cabeza
Dña. María Rosario Suárez Varo
Dña. Ana Ruiz Morillo.
D. Jesús Alba Manzanares.
Dña. Montserrat Tamayo Rivera

PARTIDO POPULAR:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.
D. Francisco Ponce Pérez
D. Luis Manuel Caro Alvarado

SIEMPRE BARBATE:

D. Carlos Llaves Ruiz
D. Patricio Quirós Gallardo

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

La Presidencia excusa la no asistencia al acto de la Concejal Doña. Tamara Caro Pomares, del Grupo Municipal Andalucía por Sí, por motivos de salud.


La Presidencia excusa la no asistencia al acto de la Concejal Doña. María Dolores Varo, que se incorporará más tarde. Y del Concejal Don. Luis Miguel Rossi Jiménez, del Grupo Municipal Socialista, por motivos laborales.

La Presidencia excusa la no asistencia al acto del Concejal Don. Francisco Ernesto Muñoz Jarillo, del Grupo Municipal Popular, por motivos médicos.

PUNTO 1.- PUNTO 1.- Ratificación de la urgencia (art. 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, quien justifica la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente, para que sea atendida la necesidad de efectuar el pago de los trabajos realizados por la policía local en el mes de julio de 2023, se estima conveniente por ésta, que el asunto sea conocido por el Pleno, con carácter de urgencia

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==		



debido a criterios de necesidad e interés público, por el normal desarrollo del servicio, poniéndose al Pleno por el interés general y la salvaguarda del bien común.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez.

Interviene el Sr. Rodríguez:

Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros y compañeras y al poco público que hoy está aquí, espero que sea por el mal tiempo.

Nosotros vamos a abstenernos en la urgencia, luego expondremos los diferentes motivos de lo que se trae hoy aquí y de lo que evidentemente no se ha corregido desde las Comisiones Informativas que tuvimos el día 29 de septiembre hasta ahora, por tanto, esto no es ninguna urgencia, esto es falta de previsión y de capacidad por el equipo de gobierno, de todas formas nos abstendremos porque creemos que es importante.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor** del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) abstenciones del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), TRES (3) *votos a favor* del Grupo Municipal Popular (P.P.) y dos (2) abstenciones del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.


PUNTO 2.- RECURSOS HUMANOS: Incidencia en nómina de agosto 2023 – Policía Local.

“PROPOSICIÓN SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Visto oficio del Sr. Subinspector-Jefe Accidental de Policía Local con el Visto Bueno del Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, de fecha 2 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Policía Local número 2023000595I, con fecha de registro el día 3 de agosto de 2023, en el que expone: *“Por la presente le adjunto listado solicitando el abono de las cuantías que se detallan con ocasión de los servicios de refuerzos, que encontrándose en situación de descanso/día libre o de permiso anual, han efectuado los agentes durante el mes de julio de 2023, significándose que las cuantías se ciñen a lo acordado entre Corporación y Sindicatos y aprobadas en Pleno Corporativo”.*

Vista Providencia de la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, de fecha 16 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 2023002364I, en la que se dispone que desde el Departamento de Recursos Humanos se emita informe de las cuantías correspondientes a las

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	2/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

jornadas extraordinarias y jornadas como encargados de servicio realizadas durante el mes de julio de 2023 por los efectivos de la Policía Local de Barbate, para su abono en nómina del mes de agosto de 2023.

Visto informe de costes emitido por el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 18 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno número 2023002389I, con fecha de registro el día 21 de agosto de 2023, en el que cuantifica las cantidades que se han de abonar a los agentes y oficiales de policía en nómina agosto 2023, de acuerdo a lo peticionado en el oficio de la Policía Local del mes de julio de 2023.

Visto informe jurídico de la asesora jurídica de fecha 21 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 2023002400I, en el que se concluye: *“Salvo error u omisión, o mejor criterio fundado en contrario, y a tenor de lo expuesto anteriormente, la letrada que suscribe entiende que de acuerdo a la legislación vigente, y a los oficios anteriormente mencionados, informa:*

PRIMERO.- Que la letrada que suscribe desconoce que las horas sean fijas o continuas, por lo que se ha de entender, que las mismas no lo son de acuerdo a lo manifestado en el informe del Sr. Subinspector-Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 3 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de la Policía Local número 2023000598I, en el que expresa que “..Ante la falta de funcionarios, la prestación de horas y servicios extraordinarios por parte de los miembros de la Jefatura de Policía Local no son ni fijas ni periódicas en el tiempo, obedeciendo las mismas exclusivamente a criterios de necesidad y de interés público para el normal desarrollo del servicio”.

SEGUNDO.- El concepto retributivo adecuado para compensar los servicios extraordinarios que realicen los funcionarios fuera del horario habitual es el de “Gratificaciones por servicios extraordinarios”.

Asimismo, en todo caso, habrá que tenerse en cuenta las limitaciones establecidas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.


Visto informe de intervención de fondos, de fecha 3 de septiembre de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Intervención número 2023001230I, con fecha de registro el día 3 de septiembre de 2023, cuyo resultado de fiscalización es el siguiente: **“ QUINTO.- Resultado de la Fiscalización**

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

- SE FISCALIZA CON REPARO.
- MOTIVOS DEL REPARO: Insuficiencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.
- Se suspende la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.
- OBSERVACIONES:

Se desconoce si el Acuerdo de Mejoras se encuentra publicado y en vigor.”

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	3/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Visto el Acta de la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2023, en la que se dictamina por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto referente a "RECURSOS HUMANOS: Incidencia en Nóminas de Agosto 2023 – Policía Local", para un mayor estudio por el Departamento de Recursos Humanos.

Teniendo en cuenta que para la resolución de este expediente, una vez emitido informe de intervención con fecha 3 de septiembre de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Intervención número 2023001230I, con fecha de registro el día 4 de septiembre de 2023, el Departamento de Recursos Humanos ha emitido informe correspondiente para atender el reparo efectuado por intervención de fondos, con Registro de salida del Registro Interno de Personal número 2023002854I, de fecha 09/10/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

".../A los efectos oportunos, y advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, emito el siguiente:


INFORME FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.3 y 24 d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 195 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Los artículos 21.1.g) y 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO.- La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública, atendiendo, entre otros, al siguiente factor: *"Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo"*.

Se trata, por tanto, de la retribución de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal o habitual de trabajo que tenga que realizar el funcionario.

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	4/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ=			

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y en ningún caso pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, según el artículo 23.3 d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

TERCERO.- El artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Estos límites están contenidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto citado, los créditos destinados a complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.


De la cantidad que resulte se destinará hasta un máximo del 10% para gratificaciones. Por tanto, para su concesión es necesario que exista consignación presupuestaria, destinada a tal finalidad, dentro de los límites cuantitativos arriba señalados.

Si bien corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto de la Corporación la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en cambio, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que establezca el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- Las gratificaciones por servicios extraordinarios:

1. Se perciben por la realización de servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal de trabajo [art. 23.3.d) de la LMRFP -transitoriamente vigente según la Disposición Final Cuarta de la TRLEBEP-]. En similares términos el art. 24 d) de la TRLEBEP.
2. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.C) del Real Decreto 861/1986 (10 por 100 de la masa retributiva) y


Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	5/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LBRL.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo (art. 6 del RD 861/1986).
4. Esta clase de retribuciones complementarias tiene carácter extraordinario por lo que no origina derechos individuales para periodos sucesivos [art. 26.1 F) de la Ley 17/2012 (RCL 2012, 1763)], por este motivo el TSJ de Murcia, en sentencia de 31-12-1993, desestimó la pretensión de unos funcionarios de reconocimiento de una gratificación fija y de percepción periódica.
5. Las percepciones económicas reclamadas por horas trabajadas por encima de las 37 horas y media semanales, han de considerarse como gratificaciones por servicios extraordinarios (STSJ de Castilla-La Mancha 12-3-1993 [AS 1993, 1629]).
6. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 23.Uno F) las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 19.2, en términos anuales, respecto de los asignados a 31 de diciembre de 2022.
7. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.
8. Respecto a los funcionarios locales es de aplicación la norma general del art. 23 .Uno F) de La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
9. Para el ejercicio 2023, por disposición del art. 19.2 de La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	6/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ=			

QUINTO.- Existe la posibilidad de compensar económicamente los excesos de jornada, ya sean diurnos, nocturnos o en días festivos, contemplada en el artículo 24 del TREBEP, que señala que:

“la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:... d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo”.

SEXTO.- Por otro lado, **LA TEORÍA DEL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO** se ha consolidado jurisprudencialmente en nuestro ordenamiento jurídico, citando a modo de ejemplo la doctrina sentada por el TS mediante Sentencia de 12 de diciembre de 2012 que señalaba los siguientes requisitos para que pudiera aplicarse la teoría del enriquecimiento injusto:

“a) El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido, constituido por cualquier ventaja o atribución patrimonial abocada a producir efectos definitivos.

b) El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama, pecuniariamente apreciable, aunque entendido en su más amplio sentido siempre, que no provenga directamente del comportamiento de quien lo sufre.


c) La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento, de forma que éste sea el efecto de aquél. O, dicho en otros términos que al enriquecimiento siga un correlativo empobrecimiento.

d) La falta de causa o de justificación del enriquecimiento y del correlativo empobrecimiento. Este último requisito, crucial en la delimitación del ámbito del enriquecimiento injusto, es el que presenta mayores dificultades prácticas. Si bien puede decirse que, desde la perspectiva de un « concepto de derecho estricto » que impera en nuestra jurisprudencia al aplicar la figura del enriquecimiento injusto , o se considera que la ausencia de causa equivale a falta de justo título para conservar en el patrimonio el incremento o valor ingresado, o se atiende a concreciones de la acción a través de: la conditio por una prestación frustrada al no conseguirse la finalidad a la que va enderezada; conditio por intromisión o por invasión en bienes ajenos; y conditio por desembolso.”

En el caso que nos ocupa, los trabajadores han realizado ya sus horas por lo que se considera que la Corporación debe abonar las horas efectivamente realizadas, al ser responsable de su realización, debiendo compensarse económicamente como horas extraordinarias, aunque éstas se realizaran irregularmente y cotizarse como tal a la seguridad social, debiendo establecerse los mecanismos necesarios a fin de evitar situaciones que deriven de incumplimientos de la normativa laboral.

En tal sentido se pronuncia nuestra jurisprudencia, entre otras, la *Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en Sentencia de 11/06/2014 dictada en (nº recurso 1039/2013)*, que dispone:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	7/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

«En definitiva, cuando un trabajador contratado a tiempo parcial realiza efectivamente una jornada superior a la pactada, y ese exceso no pueda ser calificado como tiempo u hora "complementaria", bien sea porque tal cuestión esté fuera de discusión, como es aquí el caso, bien sea porque no se hayan cumplido los requisitos previstos al efecto, como sucedía, por ejemplo, en la STS 9-3-2011 (R. 87/10), todo lo que supere en esa materia el contenido del pacto, constituyen horas extraordinarias y como tal han de ser retribuidas, al margen o con independencia de la prohibición legal para efectuarlas».

En consecuencia, se considera que las horas extraordinarias realizadas deberán ser abonadas y cotizarse por ellas a la Seguridad Social, sin perjuicio de que por parte de la Entidad Local se establezca un control a fin de evitar situaciones que deriven de incumplimientos de la normativa laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, es lo que esta letrada tiene a bien manifestar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho"

Por ello, viendo cuando antecede, la asesora jurídica que suscribe eleva las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES


PRIMERO.- Procede resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por la Policía Local.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos..../".

Y en consideración al contenido del expediente que se adjunta y anteriormente expuesto, tengo a bien proponeros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Procede resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	8/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por la Policía Local.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.”

Los portavoces a tenor de lo que establece el artículo 63, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento (ROM), solicitan a la presidencia el debate conjunto de los puntos 2 y 3 del orden del día.

La Presidencia tras consultar a la Sra. Secretaria, acuerda debatir conjuntamente ambas propuestas ya que son similares.

La Sra. Secretaria señala que hay que tener en cuenta que una propuesta se refiere a personal laboral, y la otra a personal funcionario y las cuantías son distintas.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que procede a leer las conclusiones de la propuesta:

PRIMERO.- Procede resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.


SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por la Policía Local.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Estas son las conclusiones del informe propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Como siempre, lo que se trata es de pagar las gratificaciones al personal de la Policía Local y al personal de Bomberos y ver la disposición para poder llevarlas a cabo.

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	9/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ=			

La Presidencia abre turno de intervenciones, con el portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, el Sr. Carlos Llaves, tiene la palabra e interviene en los siguientes términos:

Gracias, Sr. Alcalde. Gracias a los medios de comunicación que aquí nos representan y a todas las concejalas y compañeros.

Después de estar mirando toda la documentación y también el informe de reparo del Sr. Interventor, en sus conclusiones, viene diciendo que en el Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2023, no existe consignación presupuestaria suficiente para las horas extraordinarias o gratificaciones. El número de las horas extraordinarias no puede ser superior a 80 horas por año y al no tener crédito presupuestario para poder abonar ese gasto, se fiscaliza con reparo por insuficiencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, es decir, no hay consignación presupuestaria para ello, por lo tanto, el Sr. Interventor lógicamente ha realizado este informe de reparo sabiendo que por Ley los funcionarios no pueden percibir retribuciones de forma regular, todos o casi todos los meses, o en alguna época determinada, porque esto denota la falta de personal que se debe cubrir mediante el procedimiento reglamentario y no mediante la realización de las horas extraordinarias de los funcionarios.


Esto es lo más curioso, puesto que el oficio del Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, con fecha de 3 de agosto de 2023, se informó de que la plantilla aprobada del personal funcionario publicada en el BOP número 145, de 31 de julio de 2020, hace más de tres años, contempla las siguientes plazas: 1 subinspector, 11 oficiales y 45 agentes. Y sólo están cubiertas 30 agentes y 6 oficiales. Hay un déficit de 15 agentes menos y 5 oficiales menos. En total son 20 funcionarios menos que tiene la Policía Local de Barbate. Y en más de tres años aún no habéis sido capaces de convocar esas plazas y queréis que nosotros votemos a favor de esta negligencia y malos vicios del equipo de gobierno en este Ayuntamiento.

Lleváis ya dos legislaturas y esta que es la tercera que comenzáis y este es el gran proyecto y las grandes previsiones que tiene este equipo de gobierno. Y nosotros, nuestro partido os preguntamos lo siguiente:

¿ Por qué después de ocho años seguimos con los mismos vicios en este Ayuntamiento? ¿Por qué no habéis en más de 3 años convocado las plazas anteriormente dichas? ¿Por qué, ya que habéis traído a Pleno las horas extraordinarias de Policía y Bomberos, que tienen todo el derecho a cobrar por su trabajo realizado, no traéis la de los demás sectores y funcionarios que también han realizado horas extras a petición del equipo de gobierno? Como pueden ser los ATS, los funcionarios de la basura, etc. ¿Qué pasa ahora con las horas extras del mes de agosto y septiembre? ¿Vamos a tener más Plenos Extraordinarios con respecto a ésto?

Señores y señoras del equipo de gobierno, tenéis mayoría absoluta, hacéis y deshacéis a vuestro antojo y me da pena este engaño bobos al que nos habéis sometido a los que no tenemos culpa de vuestra negligencia política, tanto a la Policía, como a la oposición ahora y nos metáis en vuestras meteduras de patas, en un Pleno Extraordinario que puede ser o es nulo de pleno derecho, porque son actos administrativos que aprueban gratificaciones sin consignación presupuestaria.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	10/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Nosotros damos también soluciones a ésto:

Primero: Unos nuevos presupuestos 2023, donde refleje una partida presupuestaria con una estimación de gasto para estos fines, ya que lleváis ocho años y podéis estimar dicha partida después de ocho años.

Una modificación presupuestaria, como habéis hecho otros años y yo creo que después de tantos años sabéis perfectamente que las reglas básicas de ordenamiento presupuestario que regulan la realización del gasto público, exigen siempre la existencia de crédito para aprobar un gasto, eso es indudable.

Así que desde nuestro grupo municipal, votaremos en contra de algo que es nulo de pleno derecho por no tener consignación presupuestaria. Y nosotros somos los primeros que queremos que todos los funcionarios a los que se le deben dinero, a todos, no sólo a una parte que os interese, cobren por su trabajo realizado, pero que se haga bajo la Ley, lo demás son mentiras y parches para excusaros de las malas previsiones de este equipo de gobierno y como tenéis mayoría absoluta ya sabéis lo que tenéis que hacer. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Francisco Ponce, del Grupo Municipal Popular.


Interviene el Sr. Ponce:

Muchas gracias, Alcalde. Respecto al informe del Subinspector Accidental que ha leído el portavoz del Grupo Municipal de Siempre Barbate, debe tener en cuenta que la plaza de Subinspector, ya está, que es el propio Subinspector. Y luego, no son 30 agentes, son 37, te recuerdo que se incorporaron 7 agentes que aprobaron una oposición si no recuerdo mal hace algo más de un año, evidentemente que se tienen que seguir incorporando, si Dios quiere para Marzo, tendremos otros 7 nuevos policías y el año que viene tendremos una nueva Oferta Empleo Público, pero el informe está un poco anticuado, porque hemos subido el número de plazas de Policía.

Interviene el Sr. Carlos Llaves, portavoz del Grupo municipal Siempre Barbate y dice;

El informe que nos han entregado.

Interviene el Sr. Alcalde:

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	11/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Personal de Policía están entrando prácticamente todos los años, lo que pasa que estamos limitados por el Gobierno para la contratación, nos encantaría meter a 30 funcionarios de Policía Local pero estamos limitados por las plazas que se van jubilando y demás, Carlos.

No es cierto lo que dices, perdóname que te corrija, porque todos los años se están haciendo convocatorias de plazas, llevamos prácticamente los últimos 4 años haciendo convocatorias de plazas de Policías Locales, y están entrando conforme a lo que podemos convocar, no podemos convocar más plazas por el tema de la tasa de reposición. Perdóname que te corrija, nos gustaría hacer lo que tú dices, pero no podemos.

La Presidencia cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez.

Interviene el Sr. Rodríguez:

Primero agradecer al Concejal de Seguridad Ciudadana, por poner en valor esas plazas que entraron que gracias al que les habla pues se impulsó ese expediente de las ocho plazas de la Policía Local, algo bueno haría en ese momento. No todo es malo.

Lo cierto es que entrando en el fondo de la cuestión, nos hemos abstenido en la urgencia, ahora evidentemente daré el posicionamiento de nuestro grupo.


Lo primero que queremos trasladar es a la Sra. Secretaria General, cierto es, que no nos ha dado tiempo de pedirle un informe jurídico, porque el artículo 3.e, de la Ley de Habilitados Nacionales promueve e impulsa que la propia Secretaria General tiene que dar garantía jurídica a todos y cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, pero también entiendo que como no lo hemos solicitado por escrito, pues tampoco tenga tiempo o por lo menos que nos asesore y nos diga, no con un informe jurídico, pero sí que nos avale si esta propuesta que trae hoy es contraria al ordenamiento jurídico o no.

En segundo lugar, también le trasladamos el 29 de septiembre que tuvimos las Comisiones Informativas, al portavoz del Grupo municipal Andalucía por Sí, dos o tres propuestas:

La primera, que ante los comentarios que el propio Sr. Interventor expuso, dado el informe que firmó y que también registró, le pedimos los créditos disponibles en todas las partidas presupuestarias del presupuesto municipal vigente. Ésto lo registramos el 29 de septiembre y lo hemos registrado el 29 de octubre y no hemos tenido ninguna respuesta y nos hubiera gustado tener alguna respuesta por lo menos para saber también que hablamos con la garantía total de tener la información y la documentación encima.

Le pedimos también el expediente de Acuerdo de Mejoras en vigor de la Policía Local del año 2023 al que hizo referencia el Sr. Interventor, el 29 de septiembre y el 29 de octubre, pero tampoco hemos tenido copia al respecto.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	12/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ=			

Cuando os recuerdo, que según la normativa vigente son 5 días los que tenemos para el acceso y el derecho a la información, que no somos concejales de otros Ayuntamientos sino que somos concejales del Ayuntamiento de Barbate y por tanto tenemos el mismo derecho del acceso a la información igual que vosotros como concejales del equipo de gobierno.


Profundizando un poco en cuanto a la propuesta, el informe de Intervención data y dicta que hay actualmente cero euros, como bien ha dicho el concejal portavoz de Siempre Barbate, para las horas extraordinarias, por falta de crédito, desconocemos esa falta de crédito puesto que la hemos pedido y no hemos tenido esa información, evidentemente cuando otros años se han utilizado otras herramientas y otros mecanismos como pondré en conocimiento y que ya ha adelantado el portavoz de Siempre Barbate.

Lo cierto es, que lo que dice el Sr. Interventor en su informe es que el presupuesto actual está ajustado a 31 de diciembre de 2023 y yo pregunto, hago estas preguntas porque no tenemos información ninguna evidentemente, ¿corre peligro el resto de nóminas de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Barbate? Eso me gustaría que el portavoz o el Alcalde nos lo trasladen, porque es una pregunta que nos hacen los propios trabajadores y trabajadoras y yo, y mi grupo municipal, no podemos contestar porque no tenemos esa información de crédito al respecto, lo único que tenemos es el informe y es el expediente que nos mandasteis el viernes.

Lo cierto es que el reparo, que como bien expresa el propio Interventor, ni con el levantamiento del reparo se garantiza el cobro de las horas extraordinarias de julio, de la Policía Local y de los Bomberos, palabras textuales del propio Interventor en su informe, por tanto, también preguntar en este caso o bien al Concejal de Seguridad Ciudadana, al Concejal portavoz o al propio Alcalde, si las horas extraordinarias de agosto y de septiembre van a tener la misma dimensión, o el mismo escenario que están teniendo estas horas extraordinarias.

Por otro lado, le propusimos en las Comisiones Informativas, una Comisiones Informativas en la que dejasteis encima de la mesa este punto, por intentar buscar una alternativa tanto jurídica como de Intervención, al respecto. De Intervención no la habéis conseguido porque no hay crédito y evidentemente poco se puede conseguir, pero habéis intentado conseguir un informe jurídico que dado el respeto a la compañera cada uno sacará sus propias conclusiones, que también luego leeré alguna consultas jurídicas en este escenario. Pero lo que si es cierto, es que habéis estado en este mes desde el 29 de septiembre y por no irme un poco más atrás, porque lleváis gobernando desde el 13, 14 o 15 de junio que tomasteis posesión de vuestros cargos y evidentemente la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, a la cual le trasladamos desde nuestro grupo que le vaya todo bien, en su nueva vida en cuanto a su embarazo y desde aquí nuestra gratitud y darle nuestro máximo apoyo.

Lo cierto es que desde junio hasta ahora, habéis tenido tiempo más que suficiente para traer un presupuesto del año 2023 y digo del año 2023, porque actualmente el que está es prorrogado desde el año 2020 y por tanto ha dado tiempo más que suficiente en vía ordinaria e incluso desde el 29 de septiembre, en vía ordinaria, que de hecho este portavoz, os trasladó tanto a usted como a la Concejala de Recursos

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	13/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Humanos, que si hacía falta de aprobar o por lo menos contar con los votos del Grupo Municipal Socialista para aprobar un presupuesto por vía de urgencia para acotar los plazos, nosotros hubiéramos votado a favor. Y lo digo públicamente porque son dos herramientas que habéis tenido, el presupuesto nuevo de 2023, que desconocemos si lo vais a traer ya a la fecha a la que estamos o una modificación presupuestaria como se había hecho en años anteriores, que no es que se tuviera más o menos capacidad, sino que se hacía una modificación presupuestaria con anterioridad para intentar coger de otras partidas y tener hasta el 31 de diciembre y que las gratificaciones y las horas extraordinarias de la Policía Local y de Bomberos, no se sientan en este caso no correspondidas como estamos viendo en el día de hoy.


Lo cierto es que si de nosotros dependiera evidentemente para que ellos cobren las horas extras que han echado y que como bien ha dicho el portavoz de Siempre Barbate, tienen que cobrarlas porque han hecho un trabajo encomiable y sabemos todos la función y el trabajo de los profesionales de nuestro municipio tanto de Policía Local, como de los Bomberos, pero nos estáis sometiendo a votar algo que evidentemente es susceptible de una prevaricación administrativa a supuesto y a sabiendas del informe de Intervención, al respecto. Por tanto, nos gustaría, si va a haber otro Pleno Extraordinario también para aprobar las horas de agosto, septiembre, octubre y de noviembre, que son las horas que poco a poco se irán dando a lo largo de estos días y de estos meses, os proponemos nuevamente que vayamos a un presupuesto del año 2023, porque si bien sabéis el capítulo de inversiones es cero euros, cada vez que prorrogamos un presupuesto todas las partidas de inversiones caen a cero euros y eso el propio Ayuntamiento tiene que tenerlo en cuenta para intentar de lo poco que tenga invertirlo en nuestro municipio.

También le preguntamos para qué hacéis un acuerdo de pago cuando no habéis podido soportarlo económicamente, el Interventor incluso fiscaliza, debería fiscalizar este acuerdo de pago y ha fiscalizado con un informe de consignación presupuestaria negativo o desfavorable.

Por otro lado también queremos trasladaros que nuestro Grupo Municipal está para intentar de ayudar, cooperar y trabajar, no nos habéis llamado desde el día 29 de septiembre que os dijimos, llamadnos, que intentamos ayudaros en la medida de nuestras posibilidades por intentar hoy aprobar esta propuesta y desde entonces, cero llamadas, pero seguir viendo como enemigo y seguir viendo como la desunión entre los partidos políticos al fin y al cabo son claro ejemplo de lo que no debe de ser nuestra sociedad y que cada uno ponga la cara que quiera, que a mi me da exactamente igual, por lo tanto nosotros, que lo sepan los Policías, lo sepan los Bomberos, que nosotros no estamos ni mucho menos en contra de ellos, pero ellos tienen que entender que lo que hoy se somete a votación y ahora escucharemos, si la propia Secretaria General nos puede dictar algo, en cuanto al asesoramiento jurídico que merecen los concejales y concejalas y sobre todo también vosotros, porque esto puede ser susceptible de que mañana alguien lo lleve al juzgado y tengáis que dar explicaciones. Estoy intentando hasta de salvaguardar la garantía jurídica de los que vais a apoyar o a aprobar ésto. Por tanto, quiero leer también dos cuestiones y ya con ésto concluyo:

Una es de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que manifiesta que la insuficiencia de crédito supone un incumplimiento del Principio de Especialidad Cuantitativa, consagrado en el artículo 173.5 según el cual no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	14/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades que han de lugar al respecto.

Por otro lado, quiero leer también una nota que hoy he podido descargar, que vamos incluso me ha sonado familiar, ahora si queréis os la dejo también para que investiguéis al respecto. Lo cierto es que esta nota es del día 3 de octubre del año 2023 y habla expresamente de una consulta que ha tenido que hacer un técnico, evidentemente que son los que están autorizados para hacer este tipo de consultas y habla expresamente de que el Presupuesto Municipal está prorrogado desde el año 2020, curioso, desde el año 2023 se siguen haciendo evidentemente las horas extras, que esto es algo que no es nuevo, lo cierto es que hay un informe de necesidad del Jefe de Servicio, por prestar servicios esenciales, como Policía Local, Bomberos, curioso también, y por tanto lo que dice es que el problema no es tanto de liquidez, que entendemos que quizás el Ayuntamiento tenga capacidad económica para pagar, sino de consignación presupuestaria y teniendo en cuenta, ojo, la figura jurídica del enriquecimiento injusto de la propia Administración, que es por el que vais a levantar vosotros el reparo hoy. Y os diré ahora las conclusiones de esPublico, de lo que dice, para que también de una forma u otra tengáis vosotros las garantías jurídicas de lo que vais a votar hoy, porque nosotros os decimos públicamente que vamos a votar en contra de esta propuesta por las pocas garantías jurídicas que tenemos al respecto.

En primer lugar dice, que según el artículo 173.5, como he leído antes, Real Decreto Legislativo de las Haciendas Locales, no pueden adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos presupuestados, es decir, el ejemplo que traemos hoy.

En segundo lugar dice; que el enriquecimiento injusto no figura en las leyes administrativas.


En tercer lugar dice; que no encontramos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, ninguna excepción a la normativa expuesta que permita aprobar gastos sin crédito, igual.

En cuarto lugar; estaríamos ante obligaciones al respecto de las que no habiéndose dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se deriva de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, supuesto que coincide plenamente por el planteado por el consultante por lo que es correcto que contabilice gratificaciones pendientes de aprobar con cargo a esta cuenta.

Conclusiones:

En primer lugar, las reglas básicas del ordenamiento jurídico presupuestario que regula la realización del gasto público exigen siempre la existencia de crédito para aprobar un gasto, o bien nuevo presupuesto, o bien modificaciones presupuestarias, que es lo que decía el anterior portavoz y en este caso es el que les habla.

El Ayuntamiento no puede comprometer un gasto si no tiene crédito adecuado y suficiente siendo el acuerdo nulo de pleno derecho, pudiendo dar lugar a una responsabilidad personal.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	15/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Termino, la teoría o la doctrina de enriquecimiento injusto no constituye una excepción, pues también exige la existencia del crédito, es decir, del crédito del que no hay, para aprobar el resarcimiento de la prestación recibida por la Administración. El Plan General de Contabilidad Pública será procedente de contabilizar este gasto de la cuenta, pero ello no significa que se pueda pagar las gratificaciones sin que registre el gasto realizado que se encuentra pendiente de imputar al presupuesto para cuando haya consignación. Como hemos dicho antes, modificación presupuestaria o presupuesto nuevo.

Concluyo. La cuenta 505 pagos pendientes de aplicación que recoge los pagos, etc, etc...por tanto estas obligaciones que no contaban con crédito adecuado y suficiente, que se quieren elevar al Pleno, ojo, al Pleno, serían obligaciones indebidamente adquiridas y por lo tanto, nulas de pleno derecho y generadores de responsabilidad. Y con esto termino, muchas gracias.

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Javier Rodríguez, su intervención, y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz.

Interviene el Sr. Muñoz:


Nosotros en este Pleno, lo que íbamos a intentar es darle cobertura al tema de los Bomberos y de la Policía Local, con el tema de las horas. Está claro que el amparo que teníamos era y es el informe jurídico. El informe jurídico es el que nos da cobertura, o nos intenta dar cobertura, realmente yo no soy Asesor Jurídico, ni creo que mis compañeros tampoco y no sabemos si un informe favorable de un Asesor Jurídico llegando a las conclusiones que son las mismas del informe propuesta, que se procede resolver las discrepancias a favor del criterio del departamento de Recursos Humanos, es suficiente, yo veo que el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, se ha preocupado de buscar hasta las propias repercusiones personales que podríamos tener cada uno de nosotros. Le agradezco la consulta, porque a mí, si me gustaría hacer un receso de 5 minutos donde podamos hablar ésto y luego reanudar el Pleno de nuevo. Pero que de esto somos conscientes yo creo que todo el mundo, de que lo que se intenta es dar cobertura, porque Barbate necesita a los Bomberos, necesita a la Policía Local y hay que ponerse en la tesitura de lo que teníamos.

Y Carlos, también es verdad que el comentario de que da pena, yo creo que sobra, se podría ser muy duro contigo y no lo quiero ser, pero te tienes que ahorrar ese tipo de comentarios porque se puede ser bastante duro contigo, porque tú llevas 16 años en política, si no más, y deberías saber ciertas cosas que no tendríamos que aclarártelas en un Pleno.

Así que, yo por mi parte pido un receso de 5 minutos donde nos podamos ver y hablar de lo que ha comentado el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y tomar una decisión al respecto. Muchas gracias.

Interviene la Presidencia diciendo;

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	16/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

No vamos a hacer el receso, Juan Miguel. Esas cosas comentarlas antes, porque aquí esto está muy claro. Hay una propuesta y la vamos a debatir y el que esté de acuerdo, está de acuerdo y el que no, pues no lo está, no pasa absolutamente nada. No estamos aquí cometiendo delito como muchas veces se quiere hacer ver y todo el tema. Vamos a ir a lo que hay, porque en el 2021 se aprobaron también expedientes muy similares a éste, sin consignación presupuestaria y hoy es distinto, estando en la oposición que estando gobernando, es que el prisma del color con el que se mira es muy distinto. Que se vayan a 2021, a expedientes que los hay también en los que no hay consignación presupuestaria, está claro que hay expedientes que para eso están o se hacen modificaciones de crédito o incluso y agradezco el ofrecimiento del Partido Socialista, pero bien sabe también el portavoz, que hasta que no tengamos la liquidación del año 2022 no podemos hacer el presupuesto. Ya tenemos la liquidación del año 2022, es así, porque si no, no podemos contemplar el gasto real de lo que se ha realizado y cómo se ha realizado. En estas últimas dos semanas, ya tenemos la liquidación del año 2022 y vamos a traer en breve, lo antes posible el presupuesto, en el que esperemos que ustedes participen también y que puedan colaborar y como usted sabe que ha estado también en el gobierno, sabe que tenemos muy poco margen para poder invertir y demás, entonces le abriremos las puertas para que puedan participar en el presupuesto sin ningún tipo problema. Espero que en esta semana os lo podamos adelantar y lo puedan ustedes ver y puedan trabajarlo que igual también hemos tenido muy poco tiempo de ejecutarlo porque estábamos pendientes de esa liquidación como ya les he dicho del año 2022.

El Sr. Alcalde cede la palabra a doña. Ana Isabel Moreno, portavoz del Grupo Municipal Popular.


Interviene la Sra. Moreno:

Bueno, yo quería decir que dentro de la legalidad como bien ha dicho en el 2021 también se hicieron expedientes similares, no se a qué se están sorprendiendo ahora. Sí me gustaría recalcar que hay trabajadores como bien ha dicho Carlos Llaves, que son muchos años que no se les están pagando las horas extras, se está trabajando para que, como bien sabe el equipo de gobierno, estamos trabajando para que esos trabajadores, igual que se trae a Pleno, Bomberos y Policía, se traiga al resto de trabajadores laboral fijo, tienen todo el derecho, se está trabajando y no queremos que haya ninguna desigualdad entre trabajadores del mismo Ayuntamiento, así que nuestro voto en principio va a ser a favor como no puede ser de otra forma y vamos a trabajar para que todos los trabajadores del Ayuntamiento, tengan derecho a percibir las horas extras, que hay muchos a los que se le deben y desde hace muchos años. Gracias.

La Presidencia interviene en los siguientes términos:

Me uno a las palabras de Ana, lleva razón, por eso desde Recursos Humanos se está trabajando a marchas forzadas para pagar esas horas extras, de otros trabajadores que lo merecen enormemente y que evidentemente hay que terminar con todos esos expedientes lo antes posible, para que todo el personal que llevan mucho tiempo atrasado puedan cobrar también sus horas extras, esa es la encomienda que tiene también Recursos Humanos para poder adelantarles lo antes posible las horas extras a ellos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	17/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Con respecto a la pregunta de que si las horas de agosto y septiembre van a se igual, esperemos que no, esperemos que tengamos el presupuesto aprobado y no tengamos que recurrir a esta propuesta que se trae hoy aquí, si no, que ya vaya conforme al presupuesto que se aprueba.

Y recuerdo que los puntos son:

Primero. Proceder a resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo, formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por la Policía Local, en este caso también de Bomberos, que nos gustaría, una vez ya establezcamos y funcionalicemos, poder tener una plantilla que podamos incrementar en el tema de Bomberos, que también es una lucha que llevamos años con este tema y que esperemos que podamos resolver lo antes posible.


Tercero. Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a doña. María Rosario Suárez, del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la Sra. Suárez:

Gracias Alcalde. En primer lugar, a mi me gustaría que dejáramos de irnos, vámonos al 2021, lo que se hizo en el 2021, él estaba de acuerdo porque estaba gobernando, el prisma cambia siempre, no se ha hecho nunca una modificación de crédito, pero que el prisma cambia siempre, en este caso los compañeros del Partido Popular en el 2021 estaban en la oposición, hoy están gobernando. Lo que en este momento a lo mejor no les hubiera parecido bien, ahora les parece bien. Yo, vaya por delante de que creo que tienen que cobrar los Bomberos y la Policía, sí o sí, porque es un cuerpo muy necesario y de ellos depende la seguridad de los barbateños y las barbateñas, pero que las cosas se tienen que hacer bien hechas y que esto es una ilegalidad, es una ilegalidad, y que este Pleno es una pantomima, es una pantomima, porque esto no hay que traerlo a pleno, porque no es legal y porque nosotros podemos tener una responsabilidad jurídica, que mire usted yo no se quién estaba en el 2021, yo no. Y yo no voy a hacer las cosa mal, porque yo cuando decidí a apoyar a un proyecto y decidí entrar en una lista y los barbateños decidieron que en la candidatura en la que yo estaba tuviera representación en el Pleno, era para que las cosas no se siguieran haciendo lo mal que se han hecho siempre. Y es que las cosas se siguen haciendo igual de mal, y a mi no me parece bien.

En las Comisiones Informativas nos pusimos a vuestra disposición para lo que necesitarais, si había que hacer una modificación presupuestaria, para lo que hubiera que hacer, no nos habéis ni llamado y ahora queréis pasarnos la pelota para que parezca que nosotros no queremos que la Policía y los Bomberos cobren,

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	18/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

cuando eso no es lo que está pasando. Esas personas tienen que cobrar, sí o sí, pero ustedes tienen que trabajar sí o sí.

Cuando debatimos el tema del personal de confianza, el Sr. portavoz de Andalucía por Sí, dijo aquí que ese personal hacía falta porque ellos no tenían la capacidad jurídica, ni los conocimientos como para poder tomar ciertas decisiones, aprobasteis el personal de confianza, de hecho hay personal que ya va a entrar a trabajar que tampoco está en los presupuestos y no tenéis la consignación presupuestaria tampoco, que no se cómo le pensáis pagar, con la excusa de que no estabais preparado y que necesitabais una persona que os asesorara, contratasteis a esas personas, si habéis contratado a vuestros amigos, o a vuestros vecinos o a quien le prometisteis a cambio de, es vuestro problema, hubierais contratado a abogados. Pero, es que estáis poniendo unas excusas que no nos sirven, yo no estado nunca en este Pleno, yo no he gobernado nunca, yo nunca he permitido ninguna ilegalidad y mientras que esté yo, esté aquí, esté allí, o esté detrás de la cámara, voy a seguir pensando de la misma manera, eso os lo puedo asegurar. Aquí hay una serie de cosas que están mal hechas y que por nuestra parte, por parte de este equipo, no vamos a permitir que se sigan haciendo. Nunca se ha hecho un reparo de este tipo, si esa es la forma de gobernar que tienen ustedes por eso mismo el pueblo le quitaría los concejales que les quitó.

Interviene el Sr. Alcalde:

María Rosario, no tienes experiencia y no sabes lo que ha ocurrido en otros Plenos anteriores y han habido modificaciones presupuestarias, han habido levantamientos de reparos, entonces no digas cosas que no son reales.

Perdona, estoy en el uso de la palabra yo y vamos a terminar ya el debate porque si no, nos vamos a llevar aquí...

No estamos aquí en estas cuestiones, ya has intervenido en esto.


Interviene la Sra. Suárez:

Se han levantado mil y pico de reparos en su legislatura Sr. Alcalde, pero no de éstos, si esta es su forma de gobernar, quizás ya está bien que la termine.

Interviene el Sr. Alcalde: Y antes de que yo entrara de Alcalde también muchísimos reparos.

Interviene la Sra. Suárez: Por eso Barbate está así.

Interviene el Sr. Alcalde: Perdona, ¿puede usted cerrar el micro?

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	19/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Interviene la Sra. Suárez: Es que usted me ha quitado la palabra a mí.

Interviene el Sr. Alcalde: Es que no puedes estar haciendo un mitin.

Interviene la Sra. Suárez: No es un mitin.

Interviene el Sr. Alcalde: Vamos a terminar y sobre todo porque estáis diciendo muchísimas cosas, como que este pleno es una pantomima.

Interviene la Sra. Suárez: Sí, lo es

Interviene el Sr. Alcalde: No, perdóname este Pleno no es una pantomima, si usted tiene poco respeto al Pleno, le invito a que se vaya.

Interviene la Sra. Suárez: Menos tiene usted, que en vez de llegar a las siete y media, se ha reunido antes.

Interviene el Sr. Alcalde: Sí, porque tenía que hacer un asunto con la Sra. Secretaria.

Interviene la Sra. Suárez: Pues el mismo respeto merecemos todos.


Interviene el Sr. Alcalde; ¿Usted me va a seguir contestando?

Responde la Sra. Suárez: Yo sí.

Interviene el Sr. Alcalde: Así no se puede seguir en los Plenos, Sra. María Rosario.

Responde la Sra. Suárez: Expúlseme usted

Continúa el Sr. Alcalde: La educación es muy importante.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGsgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	20/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGsgQ==			

Responde la Sra. Suárez: La educación a mi me sobra.

Interviene el Sr. Alcalde: Pues poco lo está demostrando.

Interviene la Sra. Suárez: Usted no ha dejado que yo termine. He finalizado Sr. Alcalde, puede usted continuar.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:


Lo ha conseguido, ¿verdad? Era llamar la atención porque eso le gusta también a usted, llamar la atención. Me parece muy bien. En el uso de la palabra estoy yo ahora, ¿no? Vale, pues deje usted de llamar tanto la atención, porque usted se ha presentado y debería de saber también lo que ha ocurrido con anterioridad. Si yo le hago alusiones, no diga usted cosas que no son reales. Sí, se han levantado reparos, no diga usted que no se han levantado reparos y se han hecho contrataciones ilegales que están denunciadas en fiscalía, más de 1200 contrataciones denunciadas y toda la historia. Se han hecho muchísimas cosas, desgraciadamente.

Y eso de si contratamos a amiguetes, no contratamos a amiguetes, que eso está muy feo por su parte lo que dice, se contrata a personal de confianza porque lo permite la Ley, y lo permite la Ley aquí, en Conil, en Vejer y en todos los pueblos de España, exactamente igual, cumpliendo con la Ley, que es lo que estamos haciendo.

Y si se trae aquí un documento no es una pantomima, es intentar sacar para adelante un procedimiento para pagarle a los trabajadores que usted tanto pone en valor. Y no le estamos metiendo a usted en una encerrona.

¿Qué propuesta nos iba a traer el Partido Socialista para modificar desde las Comisiones Informativas hasta este Pleno? ¿Qué propuesta nos iba a traer? Ninguna, que lo dejáramos sobre la mesa, prácticamente, es la propuesta que iban a traer o que aprobáramos los presupuestos que es lo que ya estamos haciendo, intentar traer los presupuestos o la modificación presupuestaria con respecto a la terminación, primero hay que aprobar esto y después dar las instrucciones para la modificación presupuestaria. Sí, porque tiene que ser así.

Yo creo que ya hemos entrado bastante en debate, no es de mentira y tenga usted respeto a este Pleno, por favor, tenga usted respeto, porque yo creo que los que estamos aquí somos representativos de la sociedad de Barbate y lo primero que hay que tener es eso. Representarlo, pero representarlo con respeto, es lo único que yo le pido.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	21/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Yo creo que ya está bastante debatido, no se si el Partido Popular quiere poner alguna indicación o algo más. Están ustedes en su derecho de votar, en contra, a favor, están ustedes en su derecho de ir al juzgado, están ustedes en su derecho de denunciar, están en su derecho de todo, aquí a nadie se le coarta absolutamente de nada, que hagan lo que tengan que hacer, lo único que nosotros tenemos el derecho y la obligación de gobernar y es lo que estamos haciendo, con mayor previsión o con menor previsión, es cierto que hacen falta los presupuestos y estamos intentando terminarlo en base a la liquidación que ha salido de 2022, con eso tenemos unos números reales para poder hacer un presupuesto real, ahora que queremos hacer una pantomima como usted dice, de unos presupuestos ficticios, entonces si que lo haríamos antes de la liquidación de 2022 y queremos hacer un presupuesto real.

Permítannos gobernar, que creo que lo estamos haciendo, en menor o peor medida, pero por lo menos gobernando y tomando decisiones, que para eso estamos aquí, para tomar decisiones.

Vamos a proceder a la votación si no os importa, por favor ¿Votamos los dos puntos?

Interviene la Sra. Secretaria: Me refiero que si queréis que la misma votación sea de los dos puntos.

Interviene el Sr. Rodríguez, portavoz de Grupo Municipal Socialista:

Por nuestra parte sí

Interviene el Sr. Alcalde:


El expediente está completo, lo que tiene que decir ella es si cumple o no cumple con el expediente ¿Está completo o no está completo, María?

Responde la Sra. Secretaria:

Existen los Informes Jurídicos, no es preceptivo Informe de Secretaria, están los informes jurídicos y el informe de discrepancias con el Sr. Interventor y el expediente está completo.

Interviene el Sr. Alcalde:

Que no es el primero tampoco que se trae de controversia aquí a este Pleno, hemos traído también de Urbanismo y hemos traído informes de controversia.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	22/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Interviene el Sr. Rodríguez, del Grupo Municipal Socialista:

Por alusiones le pido que en base al Reglamento, podáis permitirme finalizar. Usted está haciendo una serie de afirmaciones que son totalmente erróneas. No diga usted de discrepancias aquí, que aquí la única discrepancia que se habrá llevado desde hace cuatro, cinco, seis u ocho años, es esta Alcalde, en materia de crédito y si usted me demuestra una, mañana le daré la razón, pero búsquela, intente buscarla, ninguna.

Y Sra. Secretaria, en base al Reglamento, en base a la Ley de Habilitados Nacionales, creo que usted por lo menos debería de darnos seguridad jurídica a todos y cada uno de los que estamos aquí, ya no solo a los concejales, no es que el expediente está completo, que está muy bien, pero el artículo 3.e) dice que nos tiene que dar garantía jurídica, por lo menos dígame si esto está contra ordenamiento jurídico o no, es lo único que le pido.


Y termino ya. Nosotros, el día 29 de septiembre que usted no estuvo, entiendo por la enfermedad y desde nuestro Grupo Municipal le deseamos que vaya todo bien y que tenga salud, estuvo el Sr. portavoz de Andalucía por Sí y le trasladamos los concejales que estábamos aquí tanto doña. María Rosario, María Dolores y yo, y por favor afirme si es correcto o no, que le dijimos que nos poníamos a disposición del equipo de gobierno para buscar cuantas soluciones sean necesarias, es más le dije, vamos a intentar de irnos a un presupuesto nuevo por vía de urgencia y los siete concejales del Partido Socialista lo votaba a favor y hoy podíamos tener un presupuesto nuevo, y hoy ustedes no hubierais estado cometiendo esta posible prevaricación administrativa, por tanto el PSOE, si intenta de apoyar en este nuevo ciclo y en esta nueva legislatura.

Interviene la Presidencia:

Yo no le voy a quitar la razón con respecto a que se haya reunido usted con él el día 29 en las Comisiones, ni le voy a quitar la razón de que usted se haya ofrecido y demás, pero usted entenderá porque ha estado gobernando, que es incongruente que en una semana aprobar un presupuesto por urgencia para dar una cobertura a esto cuando tu al final te vas a tener que regir por un presupuesto que puede ser que no sea real, usted entenderá que eso no es solución, que es lanzar un brindis al sol, entonces, no lancemos brindis al sol y seamos operativos. Hay un presupuesto que tenemos que aprobar real, yo le agradezco a usted su buena intención, se la agradezco al Grupo y ojalá podamos seguir trabajando en esa misma línea y que se puedan sacar todas las cosas de la manera más favorablemente posible para todo, porque al fin y al cabo el beneficio de las decisiones que tomemos aquí son beneficios para el pueblo, así que otra cosa no le puedo decir. Lo que si es cierto que ustedes el asesoramiento ya lo tienen muy claro, se han posicionado que van a votar en contra, lo han dicho, que no van a asumir ningún riesgo, así que para que quieren tanto asesoramiento si no van a asumir ningún riesgo, van a votar en contra.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGsgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGsgQ==		



Ya le buscaré los levantamientos de reparos y demás. Le buscaré a nivel económico lo que se ha hecho años atrás.

Procedemos con la votación. ¿Votos a favor de la Propuesta? ¿En contra?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), TRES (3) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y dos (2) votos en contra del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 3.- RECURSOS HUMANOS: Incidencia en nómina de agosto 2023 – Bomberos.

“PROPUESTA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS


Visto oficio del Sr. Jefe de Bomberos, firmado por él mismo y por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, de fecha 7 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Bomberos número 2023000075I, con fecha de registro el día 8 de agosto de 2023, en el que se indican los efectivos correspondientes al Servicio Municipal de bomberos que realizaron horas extraordinarias y jornadas en Turnos Especiales en el mes de julio de 2023 por necesidades de servicio, y en el que el Jefe de bomberos indica textualmente:

“...Visto que es de extrema urgencia la necesidad de cubrir los puestos, ya que de no ser así se vería mermada la seguridad de los ciudadanos ante situaciones de catástrofe o calamidad pública.

Visto que la propia ley habla de la salvedad de la realización de horas extraordinarias no computables al artículo 35.2 del estatuto en situaciones de emergencia o grave riesgo para las personas y los bienes.

Visto que según establece el artículo 35.3 ET las horas son siempre voluntarias salvo aquellas de “fuerza mayor” para prevenir siniestros y daños extraordinarios o urgentes, las cuales no computarán a los efectos del límite de las 80 horas. Tengo a bien comunicar que, todas las horas extraordinarias que realiza el personal adscrito a este departamento son en base a dicho artículo...”.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	24/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Vista Providencia de la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, de fecha 9 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 2023002312I, con fecha de registro el día 10 de agosto de 2023, en la que se dispone que *"...desde el Departamento de Recursos Humanos se emita informe jurídico acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el abono de las horas extraordinarias realizadas por los auxiliares de bombero para su abono en nómina de agosto de 2023..."*.


Visto informe del técnico de Recursos Humanos de fecha 21 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 2023002139I, en el que se detallan las cuantía brutas y el coste salarial correspondiente a las horas extraordinarias y servicios especiales realizados por los "auxiliares de bombero" al que me remito por economía procesal.

Visto informe jurídico de la asesora jurídica de fecha 21 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 2023002403I, con fecha de registro el día 22 de agosto de 2023, en el que se concluye: *"Salvo error u omisión, o mejor criterio fundado en contrario, y a tenor de lo expuesto anteriormente, la letrada que suscribe entiende que de acuerdo a la legislación vigente, informa en sentido favorable, con base a las siguientes consideraciones:*

PRIMERO.- Que hay que tener en cuenta el informe de costes del Técnico de Recursos Humanos de fecha 21 de agosto de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 2023002139I, en el que cuantifica lo petitionado en el oficio del Jefe de Bomberos relacionado en el "Antecedente de Hecho- PRIMERO" del presente informe; por importe de **27.597,20 €/brutos**, por exceso de horas extras de extrema necesidad.

SEGUNDO.- Que la letrada que suscribe desconoce que las horas realizadas por los auxiliares de bomberos sean horas de fuerza mayor, informando en sentido favorable porque así lo manifiesta el Sr. Jefe de Bomberos en su oficio correspondiente al día 8 de agosto de 2023 con Registro de Salida del Registro Interno de Bomberos número 2023000079I, en el que manifiesta que puesto que las mismas son realizadas en base al artículo 35.3 del Texto Refundido del Estatuto de Trabajadores, por lo que *"no se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias"*.

TERCERO.- En definitiva debemos de considerar que el abono de las horas extraordinarias solicitadas en los escritos relacionados en el "Antecedente de Hecho- PRIMERO" del presente informe, es conforme a la legislación vigente, concretamente al art. 35.3 del TRET".

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGsgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	25/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGsgQ==			

Visto informe de intervención de fondos, de fecha 3 de septiembre de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Intervención número 2023001231I, con fecha de registro el día 4 de septiembre de 2023, cuyo resultado de fiscalización es el siguiente: "**QUINTO.- Resultado de la Fiscalización**

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

■ SE FISCALIZA CON REPARO.

■ MOTIVOS DEL REPARO:

1.- Insuficiencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

2.- Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que no se cumplen los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo:

*Se vulnera lo dispuesto en el art. 35.2 del TRET.

*La cuantía a reconocer como importe de las horas extraordinarias realizadas con motivo de eventos especiales, se apoya en un Reglamento que no ha sido objeto de fiscalización por parte de esta Intervención de Fondos, desconociéndose tanto su aprobación forme al procedimiento legalmente establecido como su publicación y entrada en vigor.

■ Se suspende la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.


■ OBSERVACIONES:

Las horas extraordinarias realizadas por el personal adscrito al departamento de extinción de incendios y salvamento durante el Festival Cabo de Plata, organizado por empresa particular, deben ser compensadas mediante el pago, por parte de la empresa promotora, de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, desconociéndose por esta Intervención de Fondos si se ha formalizado convenio alguno con la promotora y si en el mismo, en cumplimiento de dicha Ordenanza Fiscal, se ha previsto el cálculo y determinación de la referida tasa para no causar un grave perjuicio económico a las arcas municipales".

Visto el Acta de la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2023, en la que se dictamina por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto referente a "RECURSOS HUMANOS: Incidencia en Nóminas de Agosto 2023 - Bomberos", para un mayor estudio por el Departamento de Recursos Humanos.

Teniendo en cuenta que para la resolución de este expediente, una vez emitido informe de intervención con fecha 3 de septiembre de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Intervención número 2023001231I, con fecha de registro el día 4 de septiembre de 2023, el Departamento de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	26/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Recursos Humanos ha emitido informe correspondiente para atender el reparo efectuado por intervención de fondos el día 22 de septiembre de los presentes, con Registro de Salida del Registro Interno de Personal número 20230027261, cuyo tenor literal es el siguiente:

".../A los efectos oportunos, y advirtiendo que la opinión jurídica recogida en presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, emito el siguiente:

INFORME
FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- El artículo 195 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Convenio Colectivo Regulador de la Condiciones de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Barbate (2023-2024).

SEGUNDO.- Las horas extraordinarias son retribuciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal o habitual de trabajo que tenga que realizar el empleado.

El artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que su *cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado*. Para su concesión es necesario que exista consignación presupuestaria, destinada a tal finalidad, dentro de los límites cuantitativos arriba señalados.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	27/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Si bien corresponde **al Pleno de la Corporación** determinar en el Presupuesto de la Corporación la cantidad global destinada a la asignación de **gratificaciones al personal laboral**, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que establezca el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET) dispone:

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior.

Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.


2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

El Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en situación de desempleo.

3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, salvo que su realización se haya pactado en convenio colectivo o contrato individual de trabajo dentro de los límites del apartado 2.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	28/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

5. A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el período fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente”.

CUARTO.- Existen diversas prohibiciones a la realización de horas extraordinarias:

- El citado artículo 35 del TRET dispone que el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año.
- El *Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores* prohíbe la realización de horas extraordinarias en los contratos temporales, salvo las de fuerza mayor, sustituyéndolas por horas complementarias. Las horas complementarias podrán ser pactadas por escrito con la empresa o voluntarias. Solo podrán realizarse horas complementarias si la jornada ordinaria establecida en el contrato es de al menos diez horas semanales, en cómputo anual (art. 12.5.b) TRET)
- Menores de 18 años (art. 6.3TRET).
- Los trabajadores nocturnos. Considerado como tal el trabajo realizado al menos durante tres horas, o un tercio de su jornada, en la siguiente franja horaria las diez de la noche y las seis de la mañana (36.1 TRET).


QUINTO.- Dispone el artículo 39 del Convenio Colectivo Regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Barbate 2023-2024 que:

“Las horas extraordinarias son todas aquellas horas trabajadas que excedan de la jornada diaria, semanal o anual ordinaria. Queda prohibida la realización de horas extraordinarias para el desempeño de los trabajos habituales. Solo se podrán efectuar en aquellas situaciones imprevisibles que tengan que resolver para evitar un grave perjuicio a la comunidad o a la propia Corporación. De realizarse se abonarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo V, aumentándose el I.P.C. anual.

Voluntariamente los empleados/as podrán solicitar la compensación de los servicios extraordinarios que se realicen en tiempo de descanso debiéndose compensar de la siguiente forma:

- Por una hora normal 1,50 horas.
- Por una hora en fin de semana, festivo, o nocturna en día laborales 2,00 horas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	29/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

-Por una hora en fin de semana nocturna o festivo nocturna 2,00 horas.”

Así, el Anexo VI del Convenio citado dispone:

“Los empleados/as municipales que por necesidades del servicio, con carácter de urgencia, tengan que realizar horas fuera de su jornada laboral, percibirán por horas de trabajo realizada, las siguientes cantidades, una vez aplicadas a estas el porcentaje de subida salarial estipulado por el gobierno central para el año de vigencia del Acuerdo:

Se entenderá por banda nocturna, la comprendida entre las 22.00 y las 6.00 horas.

Se considerarán festivos; Vísperas de festivos, sábados, domingos y festivos.

GRUPO	OTRAS	NOCTURNAS O FESTIVAS	NOCTURNAS Y FESTIVAS
A1	26,74 €	36,63 €	46,35 €
A2	22,15 €	30,22 €	38,27 €
C1	18,58 €	25,33 €	32,06 €
C2	15,68 €	21,43 €	26,98 €
E	14,00 €	17,99 €	23,70 €

SEXO.- Por otro lado, **LA TEORÍA DEL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO** se ha consolidado jurisprudencialmente en nuestro ordenamiento jurídico, citando a modo de ejemplo la doctrina sentada por el TS mediante Sentencia de 12 de diciembre de 2012 que señalaba los siguientes requisitos para que pudiera aplicarse la teoría del enriquecimiento injusto:


“a) El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido, constituido por cualquier ventaja o atribución patrimonial abocada a producir efectos definitivos.

b) El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama, pecuniariamente apreciable, aunque entendido en su más amplio sentido siempre, que no provenga directamente del comportamiento de quien lo sufre.

c) La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento, de forma que éste sea el efecto de aquél. O, dicho en otros términos que al enriquecimiento siga un correlativo empobrecimiento.

d) La falta de causa o de justificación del enriquecimiento y del correlativo empobrecimiento. Este último requisito, crucial en la delimitación del ámbito del enriquecimiento injusto, es el que presenta mayores

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	30/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

dificultades prácticas. Si bien puede decirse que, desde la perspectiva de un « concepto de derecho estricto » que impera en nuestra jurisprudencia al aplicar la figura del enriquecimiento injusto , o se considera que la ausencia de causa equivale a falta de justo título para conservar en el patrimonio el incremento o valor ingresado, o se atiende a concreciones de la acción a través de: la conditio por una prestación frustrada al no conseguirse la finalidad a la que va enderezada; conditio por intromisión o por invasión en bienes ajenos; y conditio por desembolso.”

En el caso que nos ocupa, los trabajadores han realizado ya sus horas por lo que se considera que la Corporación debe abonar las horas efectivamente realizadas, al ser responsable de su realización, debiendo compensarse económicamente como horas extraordinarias, aunque éstas se realizaran irregularmente y cotizarse como tal a la seguridad social, debiendo establecerse los mecanismos necesarios a fin de evitar situaciones que deriven de incumplimientos de la normativa laboral.

En tal sentido se pronuncia nuestra jurisprudencia, entre otras, la *Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en Sentencia de 11/06/2014 dictada en (nº recurso 1039/2013)*, que dispone:

«En definitiva, cuando un trabajador contratado a tiempo parcial realiza efectivamente una jornada superior a la pactada, y ese exceso no pueda ser calificado como tiempo u hora "complementaria", bien sea porque tal cuestión esté fuera de discusión, como es aquí el caso, bien sea porque no se hayan cumplido los requisitos previstos al efecto, como sucedía, por ejemplo, en la STS 9-3-2011 (R. 87/10), todo lo que supere en esa materia el contenido del pacto, constituyen horas extraordinarias y como tal han de ser retribuidas, al margen o con independencia de la prohibición legal para efectuarlas».


En consecuencia, se considera que las horas extraordinarias realizadas deberán ser abonadas y cotizarse por ellas a la Seguridad Social, sin perjuicio de que por parte de la Entidad Local se establezca un control a fin de evitar situaciones que deriven de incumplimientos de la normativa laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, es lo que esta letrada tiene a bien manifestar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Visto cuanto antecede, la asesora jurídica que suscribe eleva las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Procede resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	31/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por los miembros del Servicio de Extinción de Incendios.

TERCERO.- Trasladar a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos..../”.

Y en consideración al contenido del expediente que se adjunta y anteriormente expuesto, tengo a bien proponeros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Procede resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por los miembros del Servicio de Extinción de Incendios.

TERCERO.- Trasladar a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.”

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que procede a leer las conclusiones de la propuesta:

PRIMERO.- Procede resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por la Policía Local.


TERCERO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Estas son las conclusiones del informe propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:

Como siempre, lo que se trata es de pagar las gratificaciones al personal de la Policía Local y al personal de Bomberos y ver la disposición para poder llevarlas a cabo.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==		



La Presidencia abre turno de intervenciones, con el portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, el Sr. Carlos Llaves, tiene la palabra e interviene en los siguientes términos:

Gracias, Sr. Alcalde. Gracias a los medios de comunicación que aquí nos representan y a todas las concejalas y compañeros.

Después de estar mirando toda la documentación y también el informe de reparo del Sr. Interventor, en sus conclusiones, viene diciendo que en el Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2023, no existe consignación presupuestaria suficiente para las horas extraordinarias o gratificaciones. El número de las horas extraordinarias no puede ser superior a 80 horas por año y al no tener crédito presupuestario para poder abonar ese gasto, se fiscaliza con reparo por insuficiencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, es decir, no hay consignación presupuestaria para ello, por lo tanto, el Sr. Interventor lógicamente ha realizado este informe de reparo sabiendo que por Ley los funcionarios no pueden percibir retribuciones de forma regular, todos o casi todos los meses, o en alguna época determinada, porque esto denota la falta de personal que se debe cubrir mediante el procedimiento reglamentario y no mediante la realización de las horas extraordinarias de los funcionarios.

Esto es lo más curioso, puesto que el oficio del Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, con fecha de 3 de agosto de 2023, se informó de que la plantilla aprobada del personal funcionario publicada en el BOP número 145, de 31 de julio de 2020, hace más de tres años, contempla las siguientes plazas: 1 subinspector, 11 oficiales y 45 agentes. Y sólo están cubiertas 30 agentes y 6 oficiales. Hay un déficit de 15 agentes menos y 5 oficiales menos. En total son 20 funcionarios menos que tiene la Policía Local de Barbate. Y en más de tres años aún no habéis sido capaces de convocar esas plazas y queréis que nosotros votemos a favor de esta negligencia y malos vicios del equipo de gobierno en este Ayuntamiento.

Lleváis ya dos legislaturas y esta que es la tercera que comenzáis y este es el gran proyecto y las grandes previsiones que tiene este equipo de gobierno. Y nosotros, nuestro partido os preguntamos lo siguiente:

¿Por qué después de ocho años seguimos con los mismos vicios en este Ayuntamiento? ¿Por qué no habéis en más de 3 años convocado las plazas anteriormente dichas? ¿Por qué, ya que habéis traído a Pleno las horas extraordinarias de Policía y Bomberos, que tienen todo el derecho a cobrar por su trabajo realizado, no traéis la de los demás sectores y funcionarios que también han realizado horas extras a petición del equipo de gobierno? Como pueden ser los ATS, los funcionarios de la basura, etc. ¿Qué pasa ahora con las horas extras del mes de agosto y septiembre? ¿Vamos a tener más Plenos Extraordinarios con respecto a ésto?

Señores y señoras del equipo de gobierno, tenéis mayoría absoluta, hacéis y deshacéis a vuestro antojo y me da pena este engaño bobos al que nos habéis sometido a los que no tenemos culpa de vuestra negligencia política, tanto a la Policía, como a la oposición ahora y nos metáis en vuestras meteduras de

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57
Observaciones		Página	33/47
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==		



patas, en un Pleno Extraordinario que puede ser o es nulo de pleno derecho, porque son actos administrativos que aprueban gratificaciones sin consignación presupuestaria.

Nosotros damos también soluciones a ésto:

Primero: Unos nuevos presupuestos 2023, donde refleje una partida presupuestaria con una estimación de gasto para estos fines, ya que lleváis ocho años y podéis estimar dicha partida después de ocho años.

Una modificación presupuestaria, como habéis hecho otros años y yo creo que después de tantos años sabéis perfectamente que las reglas básicas de ordenamiento presupuestario que regulan la realización del gasto público, exigen siempre la existencia de crédito para aprobar un gasto, eso es indudable.

Así que desde nuestro grupo municipal, votaremos en contra de algo que es nulo de pleno derecho por no tener consignación presupuestaria. Y nosotros somos los primeros que queremos que todos los funcionarios a los que se le deben dinero, a todos, no sólo a una parte que os interese, cobren por su trabajo realizado, pero que se haga bajo la Ley, lo demás son mentiras y parches para excusaros de las malas previsiones de este equipo de gobierno y como tenéis mayoría absoluta ya sabéis lo que tenéis que hacer. Muchas gracias.


La Presidencia cede la palabra al Sr. Francisco Ponce, del Grupo Municipal Popular.

Interviene el Sr. Ponce:

Muchas gracias, Alcalde. Respecto al informe del Subinspector Accidental que ha leído el portavoz del Grupo Municipal de Siempre Barbate, debe tener en cuenta que la plaza de Subinspector, ya está, que es el propio Subinspector. Y luego, no son 30 agentes, son 37, te recuerdo que se incorporaron 7 agentes que aprobaron una oposición si no recuerdo mal hace algo más de un año, evidentemente que se tienen que seguir incorporando, si Dios quiere para Marzo, tendremos otros 7 nuevos policías y el año que viene tendremos una nueva Oferta Empleo Público, pero el informe está un poco anticuado, porque hemos subido el número de plazas de Policía.

Interviene el Sr. Carlos Llaves, portavoz del Grupo municipal Siempre Barbate y dice;

El informe que nos han entregado.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	34/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ=			

Interviene el Sr. Alcalde:

Personal de Policía están entrando prácticamente todos los años, lo que pasa que estamos limitados por el Gobierno para la contratación, nos encantaría meter a 30 funcionarios de Policía Local pero estamos limitados por las plazas que se van jubilando y demás, Carlos.

No es cierto lo que dices, perdóname que te corrija, porque todos los años se están haciendo convocatorias de plazas, llevamos prácticamente los últimos 4 años haciendo convocatorias de plazas de Policías Locales, y están entrando conforme a lo que podemos convocar, no podemos convocar más plazas por el tema de la tasa de reposición. Perdóname que te corrija, nos gustaría hacer lo que tú dices, pero no podemos.

La Presidencia cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez.

Interviene el Sr. Rodríguez:

Primero agradecer al Concejal de Seguridad Ciudadana, por poner en valor esas plazas que entraron que gracias al que les habla pues se impulsó ese expediente de las ocho plazas de la Policía Local, algo bueno haría en ese momento. No todo es malo.


Lo cierto es que entrando en el fondo de la cuestión, nos hemos abstenido en la urgencia, ahora evidentemente daré el posicionamiento de nuestro grupo.

Lo primero que queremos trasladar es a la Sra. Secretaria General, cierto es, que no nos ha dado tiempo de pedirle un informe jurídico, porque el artículo 3.e, de la Ley de Habilitados Nacionales promueve e impulsa que la propia Secretaria General tiene que dar garantía jurídica a todos y cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, pero también entiendo que como no lo hemos solicitado por escrito, pues tampoco tenga tiempo o por lo menos que nos asesore y nos diga, no con un informe jurídico, pero sí que nos avale si esta propuesta que trae hoy es contraria al ordenamiento jurídico o no.

En segundo lugar, también le trasladamos el 29 de septiembre que tuvimos las Comisiones Informativas, al portavoz del Grupo municipal Andalucía por Sí, dos o tres propuestas:

La primera, que ante los comentarios que el propio Sr. Interventor expuso, dado el informe que firmó y que también registró, le pedimos los créditos disponibles en todas las partidas presupuestarias del presupuesto municipal vigente. Ésto lo registramos el 29 de septiembre y lo hemos registrado el 29 de octubre y no hemos tenido ninguna respuesta y nos hubiera gustado tener alguna respuesta por lo menos para saber también que hablamos con la garantía total de tener la información y la documentación encima.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	35/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Le pedimos también el expediente de Acuerdo de Mejoras en vigor de la Policía Local del año 2023 al que hizo referencia el Sr. Interventor, el 29 de septiembre y el 29 de octubre, pero tampoco hemos tenido copia al respecto.

Cuando os recuerdo, que según la normativa vigente son 5 días los que tenemos para el acceso y el derecho a la información, que no somos concejales de otros Ayuntamientos sino que somos concejales del Ayuntamiento de Barbate y por tanto tenemos el mismo derecho del acceso a la información igual que vosotros como concejales del equipo de gobierno.


Profundizando un poco en cuanto a la propuesta, el informe de Intervención data y dicta que hay actualmente cero euros, como bien ha dicho el concejal portavoz de Siempre Barbate, para las horas extraordinarias, por falta de crédito, desconocemos esa falta de crédito puesto que la hemos pedido y no hemos tenido esa información, evidentemente cuando otros años se han utilizado otras herramientas y otros mecanismos como pondré en conocimiento y que ya ha adelantado el portavoz de Siempre Barbate.

Lo cierto es, que lo que dice el Sr. Interventor en su informe es que el presupuesto actual está ajustado a 31 de diciembre de 2023 y yo pregunto, hago estas preguntas porque no tenemos información ninguna evidentemente, ¿corre peligro el resto de nóminas de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Barbate? Eso me gustaría que el portavoz o el Alcalde nos lo trasladen, porque es una pregunta que nos hacen los propios trabajadores y trabajadoras y yo, y mi grupo municipal, no podemos contestar porque no tenemos esa información de crédito al respecto, lo único que tenemos es el informe y es el expediente que nos mandasteis el viernes.

Lo cierto es que el reparo, que como bien expresa el propio Interventor, ni con el levantamiento del reparo se garantiza el cobro de las horas extraordinarias de julio, de la Policía Local y de los Bomberos, palabras textuales del propio Interventor en su informe, por tanto, también preguntar en este caso o bien al Concejal de Seguridad Ciudadana, al Concejal portavoz o al propio Alcalde, si las horas extraordinarias de agosto y de septiembre van a tener la misma dimensión, o el mismo escenario que están teniendo estas horas extraordinarias.

Por otro lado, le propusimos en las Comisiones Informativas, una Comisiones Informativas en la que dejasteis encima de la mesa este punto, por intentar buscar una alternativa tanto jurídica como de Intervención, al respecto. De Intervención no la habéis conseguido porque no hay crédito y evidentemente poco se puede conseguir, pero habéis intentado conseguir un informe jurídico que dado el respeto a la compañera cada uno sacará sus propias conclusiones, que también luego leeré alguna consultas jurídicas en este escenario. Pero lo que si es cierto, es que habéis estado en este mes desde el 29 de septiembre y por no irme un poco más atrás, porque lleváis gobernando desde el 13, 14 o 15 de junio que tomasteis posesión de vuestros cargos y evidentemente la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, a la cual le trasladamos desde nuestro grupo que le vaya todo bien, en su nueva vida y desde aquí nuestra gratitud y darle nuestro máximo apoyo.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	36/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			


Lo cierto es que desde junio hasta ahora, habéis tenido tiempo más que suficiente para traer un presupuesto del año 2023 y digo del año 2023, porque actualmente el que está es prorrogado desde el año 2020 y por tanto ha dado tiempo más que suficiente en vía ordinaria e incluso desde el 29 de septiembre, en vía ordinaria, que de hecho este portavoz, os trasladó tanto a usted como a la Concejala de Recursos Humanos, que si hacía falta de aprobar o por lo menos contar con los votos del Grupo Municipal Socialista para aprobar un presupuesto por vía de urgencia para acotar los plazos, nosotros hubiéramos votado a favor. Y lo digo públicamente porque son dos herramientas que habéis tenido, el presupuesto nuevo de 2023, que desconocemos si lo vais a traer ya a la fecha a la que estamos o una modificación presupuestaria como se había hecho en años anteriores, que no es que se tuviera más o menos capacidad, sino que se hacía una modificación presupuestaria con anterioridad para intentar coger de otras partidas y tener hasta el 31 de diciembre y que las gratificaciones y las horas extraordinarias de la Policía Local y de Bomberos, no se sientan en este caso no correspondidas como estamos viendo en el día de hoy.

Lo cierto es que si de nosotros dependiera evidentemente para que ellos cobren las horas extras que han echado y que como bien ha dicho el portavoz de Siempre Barbate, tienen que cobrarlas porque han hecho un trabajo encomiable y sabemos todos la función y el trabajo de los profesionales de nuestro municipio tanto de Policía Local, como de los Bomberos, pero nos estáis sometiendo a votar algo que evidentemente es susceptible de una prevaricación administrativa a supuesto y a sabiendas del informe de Intervención, al respecto. Por tanto, nos gustaría, si va a haber otro Pleno Extraordinario también para aprobar las horas de agosto, septiembre, octubre y de noviembre, que son las horas que poco a poco se irán dando a lo largo de estos días y de estos meses, os proponemos nuevamente que vayamos a un presupuesto del año 2023, porque si bien sabéis el capítulo de inversiones es cero euros, cada vez que prorrogamos un presupuesto todas las partidas de inversiones caen a cero euros y eso el propio Ayuntamiento tiene que tenerlo en cuenta para intentar de lo poco que tenga invertirlo en nuestro municipio.

También le preguntamos para qué hacéis un acuerdo de pago cuando no habéis podido soportarlo económicamente, el Interventor incluso fiscaliza, debería fiscalizar este acuerdo de pago y ha fiscalizado con un informe de consignación presupuestaria negativo o desfavorable.

Por otro lado también queremos trasladaros que nuestro Grupo Municipal está para intentar de ayudar, cooperar y trabajar, no nos habéis llamado desde el día 29 de septiembre que os dijimos, llamadnos, que intentamos ayudaros en la medida de nuestras posibilidades por intentar hoy aprobar esta propuesta y desde entonces, cero llamadas, pero seguir viendo como enemigo y seguir viendo como la desunión entre los partidos políticos al fin y al cabo son claro ejemplo de lo que no debe de ser nuestra sociedad y que cada uno ponga la cara que quiera, que a mi me da exactamente igual, por lo tanto nosotros, que lo sepan los Policías, lo sepan los Bomberos, que nosotros no estamos ni mucho menos en contra de ellos, pero ellos tienen que entender que lo que hoy se somete a votación y ahora escucharemos, si la propia Secretaria General nos puede dictar algo, en cuanto al asesoramiento jurídico que merecen los concejales y concejalas y sobre todo también vosotros, porque esto puede ser susceptible de que mañana alguien lo lleve al juzgado y tengáis que dar explicaciones. Estoy intentando hasta de salvaguardar la garantía jurídica de los que vais a apoyar o a aprobar ésto. Por tanto, quiero leer también dos cuestiones y ya con ésto concluyo:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	37/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Una es de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que manifiesta que la insuficiencia de crédito supone un incumplimiento del Principio de Especialidad Cuantitativa, consagrado en el artículo 173.5 según el cual no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades que han de lugar al respecto.

Por otro lado, quiero leer también una nota que hoy he podido descargar, que vamos incluso me ha sonado familiar, ahora si queréis os la dejo también para que investiguéis al respecto. Lo cierto es que esta nota es del día 3 de octubre del año 2023 y habla expresamente de una consulta que ha tenido que hacer un técnico, evidentemente que son los que están autorizados para hacer este tipo de consultas y habla expresamente de que el Presupuesto Municipal está prorrogado desde el año 2020, curioso, desde el año 2023 se siguen haciendo evidentemente las horas extras, que esto es algo que no es nuevo, lo cierto es que hay un informe de necesidad del Jefe de Servicio, por prestar servicios esenciales, como Policía Local, Bomberos, curioso también, y por tanto lo que dice es que el problema no es tanto de liquidez, que entendemos que quizás el Ayuntamiento tenga capacidad económica para pagar, sino de consignación presupuestaria y teniendo en cuenta, ojo, la figura jurídica del enriquecimiento injusto de la propia Administración, que es por el que vais a levantar vosotros el reparo hoy. Y os diré ahora las conclusiones de esPublico, de lo que dice, para que también de una forma u otra tengáis vosotros las garantías jurídicas de lo que vais a votar hoy, porque nosotros os decimos públicamente que vamos a votar en contra de esta propuesta por las pocas garantías jurídicas que tenemos al respecto.

En primer lugar dice, que según el artículo 173.5, como he leído antes, Real Decreto Legislativo de las Haciendas Locales, no pueden adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos presupuestados, es decir, el ejemplo que traemos hoy.


En segundo lugar dice; que el enriquecimiento injusto no figura en las leyes administrativas.

En tercer lugar dice; que no encontramos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, ninguna excepción a la normativa expuesta que permita aprobar gastos sin crédito, igual.

En cuarto lugar; estaríamos ante obligaciones al respecto de las que no habiéndose dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se deriva de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, supuesto que coincide plenamente por el planteado por el consultante por lo que es correcto que contabilice gratificaciones pendientes de aprobar con cargo a esta cuenta.

Conclusiones:

En primer lugar, las reglas básicas del ordenamiento jurídico presupuestario que regula la realización del gasto público exigen siempre la existencia de crédito para aprobar un gasto, o bien nuevo presupuesto, o

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	38/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

bien modificaciones presupuestarias, que es lo que decía el anterior portavoz y en este caso es el que les habla.

El Ayuntamiento no puede comprometer un gasto si no tiene crédito adecuado y suficiente siendo el acuerdo nulo de pleno derecho, pudiendo dar lugar a una responsabilidad personal.

Termino, la teoría o la doctrina de enriquecimiento injusto no constituye una excepción, pues también exige la existencia del crédito, es decir, del crédito del que no hay, para aprobar el resarcimiento de la prestación recibida por la Administración. El Plan General de Contabilidad Pública será procedente de contabilizar este gasto de la cuenta, pero ello no significa que se pueda pagar las gratificaciones sin que registre el gasto realizado que se encuentra pendiente de imputar al presupuesto para cuando haya consignación. Como hemos dicho antes, modificación presupuestaria o presupuesto nuevo.


Concluyo. La cuenta 505 pagos pendientes de aplicación que recoge los pagos, etc, etc...por tanto estas obligaciones que no contaban con crédito adecuado y suficiente, que se quieren elevar al Pleno, ojo, al Pleno, serían obligaciones indebidamente adquiridas y por lo tanto, nulas de pleno derecho y generadores de responsabilidad. Y con esto termino, muchas gracias.

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Javier Rodríguez, su intervención, y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz.

Interviene el Sr. Muñoz:

Nosotros en este Pleno, lo que íbamos a intentar es darle cobertura al tema de los Bomberos y de la Policía Local, con el tema de las horas. Está claro que el amparo que teníamos era y es el informe jurídico. El informe jurídico es el que nos da cobertura, o nos intenta dar cobertura, realmente yo no soy Asesor Jurídico, ni creo que mis compañeros tampoco y no sabemos si un informe favorable de un Asesor Jurídico llegando a las conclusiones que son las mismas del informe propuesta, que se procede resolver las discrepancias a favor del criterio del departamento de Recursos Humanos, es suficiente, yo veo que el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, se ha preocupado de buscar hasta las propias repercusiones personales que podríamos tener cada uno de nosotros. Le agradezco la consulta, porque a mí, si me gustaría hacer un receso de 5 minutos donde podamos hablar ésto y luego reanudar el Pleno de nuevo. Pero que de esto somos conscientes yo creo que todo el mundo, de que lo que se intenta es dar cobertura, porque Barbate necesita a los Bomberos, necesita a la Policía Local y hay que ponerse en la tesitura de lo que teníamos.

Y Carlos, también es verdad que el comentario de que da pena, yo creo que sobra, se podría ser muy duro contigo y no lo quiero ser, pero te tienes que ahorrar ese tipo de comentarios porque se puede ser bastante duro contigo, porque tú llevas 16 años en política, si no más, y deberías saber ciertas cosas que no tendríamos que aclarártelas en un Pleno.

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	39/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Así que, yo por mi parte pido un receso de 5 minutos donde nos podamos ver y hablar de lo que ha comentado el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y tomar una decisión al respecto. Muchas gracias.


Interviene la Presidencia diciendo;

No vamos a hacer el receso, Juan Miguel. Esas cosas comentarlas antes, porque aquí esto está muy claro. Hay una propuesta y la vamos a debatir y el que esté de acuerdo, está de acuerdo y el que no, pues no lo está, no pasa absolutamente nada. No estamos aquí cometiendo delito como muchas veces se quiere hacer ver y todo el tema. Vamos a ir a lo que hay, porque en el 2021 se aprobaron también expedientes muy similares a éste, sin consignación presupuestaria y hoy es distinto, estando en la oposición que estando gobernando, es que el prisma del color con el que se mira es muy distinto. Que se vayan a 2021, a expedientes que los hay también en los que no hay consignación presupuestaria, está claro que hay expedientes que para eso están o se hacen modificaciones de crédito o incluso y agradezco el ofrecimiento del Partido Socialista, pero bien sabe también el portavoz, que hasta que no tengamos la liquidación del año 2022 no podemos hacer el presupuesto. Ya tenemos la liquidación del año 2022, es así, porque si no, no podemos contemplar el gasto real de lo que se ha realizado y cómo se ha realizado. En estas últimas dos semanas, ya tenemos la liquidación del año 2022 y vamos a traer en breve, lo antes posible el presupuesto, en el que esperemos que ustedes participen también y que puedan colaborar y como usted sabe que ha estado también en el gobierno, sabe que tenemos muy poco margen para poder invertir y demás, entonces le abriremos las puertas para que puedan participar en el presupuesto sin ningún tipo problema. Espero que en esta semana os lo podamos adelantar y lo puedan ustedes ver y puedan trabajarlo que igual también hemos tenido muy poco tiempo de ejecutarlo porque estábamos pendientes de esa liquidación como ya les he dicho del año 2022.

El Sr. Alcalde cede la palabra a doña. Ana Isabel Moreno, portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene la Sra. Moreno:

Bueno, yo quería decir que dentro de la legalidad como bien ha dicho en el 2021 también se hicieron expedientes similares, no se a qué se están sorprendiendo ahora. Sí me gustaría recalcar que hay trabajadores como bien ha dicho Carlos Llaves, que son muchos años que no se les están pagando las horas extras, se está trabajando para que, como bien sabe el equipo de gobierno, estamos trabajando para que esos trabajadores, igual que se trae a Pleno, Bomberos y Policía, se traiga al resto de trabajadores laboral fijo, tienen todo el derecho, se está trabajando y no queremos que haya ninguna desigualdad entre trabajadores del mismo Ayuntamiento, así que nuestro voto en principio va a ser a favor como no puede ser de otra forma y vamos a trabajar para que todos los trabajadores del Ayuntamiento, tengan derecho a percibir las horas extras, que hay muchos a los que se le deben y desde hace muchos años. Gracias.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	40/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

La Presidencia interviene en los siguientes términos:

Me uno a las palabras de Ana, lleva razón, por eso desde Recursos Humanos se está trabajando a marchas forzadas para pagar esas horas extras, de otros trabajadores que lo merecen enormemente y que evidentemente hay que terminar con todos esos expedientes lo antes posible, para que todo el personal que llevan mucho tiempo atrasado puedan cobrar también sus horas extras, esa es la encomienda que tiene también Recursos Humanos para poder adelantarles lo antes posible las horas extras a ellos.

Con respecto a la pregunta de que si las horas de agosto y septiembre van a se igual, esperemos que no, esperemos que tengamos el presupuesto aprobado y no tengamos que recurrir a esta propuesta que se trae hoy aquí, si no, que ya vaya conforme al presupuesto que se aprueba.

Y recuerdo que los puntos son:

Primero. Proceder a resolver la discrepancia a favor del criterio del Departamento de Recursos Humanos contenido en el presente informe, y en consecuencia acordar el levantamiento del reparo, formulado por el Departamento de Intervención de Fondos Municipal, ordenándose a levantar la suspensión del procedimiento.


Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que se adeuden por las jornadas ya realizadas por la Policía Local, en este caso también de Bomberos, que nos gustaría, una vez ya establecemos y funcionalicemos, poder tener una plantilla que podamos incrementar en el tema de Bomberos, que también es una lucha que llevamos años con este tema y que esperemos que podamos resolver lo antes posible.

Tercero. Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a doña. María Rosario Suárez, del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la Sra. Suárez:

Gracias Alcalde. En primer lugar, a mi me gustaría que dejáramos de irnos, vámonos al 2021, lo que se hizo en el 2021, él estaba de acuerdo porque estaba gobernando, el prisma cambia siempre, no se ha hecho nunca una modificación de crédito, pero que el prisma cambia siempre, en este caso los compañeros del Partido Popular en el 2021 estaban en la oposición, hoy están gobernando. Lo que en este momento a lo mejor no les hubiera parecido bien, ahora les parece bien. Yo, vaya por delante de que creo que tienen que cobrar los Bomberos y la Policía, sí o sí, porque es un cuerpo muy necesario y de ellos depende la seguridad de los barbateños y las barbateñas, pero que las cosas se tienen que hacer bien hechas y que esto es una ilegalidad, es una ilegalidad, y que este Pleno es una pantomima, es una pantomima, porque esto no hay que traerlo a pleno, porque no es legal y porque nosotros podemos tener una responsabilidad jurídica, que mire usted yo no se quién estaba en el 2021, yo no. Y yo no voy a hacer las cosa mal, porque yo cuando decidí a

Código Seguro De Verificación	wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	41/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wh04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

apoyar a un proyecto y decidí entrar en una lista y los barbateños decidieron que en la candidatura en la que yo estaba tuviera representación en el Pleno, era para que las cosas no se siguieran haciendo lo mal que se han hecho siempre. Y es que las cosas se siguen haciendo igual de mal, y a mi no me parece bien.

En las Comisiones Informativas nos pusimos a vuestra disposición para lo que necesitarais, si había que hacer una modificación presupuestaria, para lo que hubiera que hacer, no nos habéis ni llamado y ahora queréis pasarnos la pelota para que parezca que nosotros no queremos que la Policía y los Bomberos cobren, cuando eso no es lo que está pasando. Esas personas tienen que cobrar, sí o sí, pero ustedes tienen que trabajar sí o sí.

Cuando debatimos el tema del personal de confianza, el Sr. portavoz de Andalucía por Sí, dijo aquí que ese personal hacía falta porque ellos no tenían la capacidad jurídica, ni los conocimientos como para poder tomar ciertas decisiones, aprobasteis el personal de confianza, de hecho hay personal que ya va a entrar a trabajar que tampoco está en los presupuestos y no tenéis la consignación presupuestaria tampoco, que no se cómo le pensáis pagar, con la excusa de que no estabais preparado y que necesitabais una persona que os asesorara, contratasteis a esas personas, si habéis contratado a vuestros amigos, o a vuestros vecinos o a quien le prometisteis a cambio de, es vuestro problema, hubierais contratado a abogados. Pero, es que estáis poniendo unas excusas que no nos sirven, yo no estado nunca en este Pleno, yo no he gobernado nunca, yo nunca he permitido ninguna ilegalidad y mientras que esté yo, esté aquí, esté allí, o esté detrás de la cámara, voy a seguir pensando de la misma manera, eso os lo puedo asegurar. Aquí hay una serie de cosas que están mal hechas y que por nuestra parte, por parte de este equipo, no vamos a permitir que se sigan haciendo. Nunca se ha hecho un reparo de este tipo, si esa es la forma de gobernar que tienen ustedes por eso mismo el pueblo le quitaría los concejales que les quitó.

Interviene el Sr. Alcalde:

María Rosario, no tienes experiencia y no sabes lo que ha ocurrido en otros Plenos anteriores y han habido modificaciones presupuestarias, han habido levantamientos de reparos, entonces no digas cosas que no son reales.

Perdona, estoy en el uso de la palabra yo y vamos a terminar ya el debate porque si no, nos vamos a llevar aquí...


No estamos aquí en estas cuestiones, ya has intervenido en esto.

Interviene la Sra. Suárez:

Se han levantado mil y pico de reparos en su legislatura Sr. Alcalde, pero no de éstos, si esta es su forma de gobernar, quizás ya está bien que la termine.

Interviene el Sr. Alcalde: Y antes de que yo entrara de Alcalde también muchísimos reparos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	42/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ=			

Interviene la Sra. Suárez: Por eso Barbate está así.

Interviene el Sr. Alcalde: Perdone, ¿puede usted cerrar el micro?

Interviene la Sra. Suárez: Es que usted me ha quitado la palabra a mí.

Interviene el Sr. Alcalde: Es que no puedes estar haciendo un mitin.

Interviene la Sra. Suárez: No es un mitin.

Interviene el Sr. Alcalde: Vamos a terminar y sobre todo porque estáis diciendo muchísimas cosas, como que este pleno es una pantomima.

Interviene la Sra. Suárez: Sí, lo es

Interviene el Sr. Alcalde: No, perdóname este Pleno no es una pantomima, si usted tiene poco respeto al Pleno, le invito a que se vaya.

Interviene la Sra. Suárez: Menos tiene usted, que en vez de llegar a las siete y media, se ha reunido antes.

Interviene el Sr. Alcalde: Sí, porque tenía que hacer un asunto con la Sra. Secretaria.


Interviene la Sra. Suárez: Pues el mismo respeto merecemos todos.

Interviene el Sr. Alcalde; ¿Usted me va a seguir contestando?

Responde la Sra. Suárez: Yo sí.

Interviene el Sr. Alcalde: Así no se puede seguir en los Plenos, Sra. María Rosario.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	43/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Responde la Sra. Suárez: Expúlseme usted

Continúa el Sr. Alcalde: La educación es muy importante.

Responde la Sra. Suárez: La educación a mi me sobra.

Interviene el Sr. Alcalde: Pues poco lo está demostrando.

Interviene la Sra. Suárez: Usted no ha dejado que yo termine. He finalizado Sr. Alcalde, puede usted continuar.


Interviene el Sr. Alcalde, diciendo:

Lo ha conseguido, ¿verdad? Era llamar la atención porque eso le gusta también a usted, llamar la atención. Me parece muy bien. En el uso de la palabra estoy yo ahora, ¿no? Vale, pues deje usted de llamar tanto la atención, porque usted se ha presentado y debería de saber también lo que ha ocurrido con anterioridad. Si yo le hago alusiones, no diga usted cosas que no son reales. Sí, se han levantado reparos, no diga usted que no se han levantado reparos y se han hecho contrataciones ilegales que están denunciadas en fiscalía, más de 1200 contrataciones denunciadas y toda la historia. Se han hecho muchísimas cosas, desgraciadamente.

Y eso de si contratamos a amiguetes, no contratamos a amiguetes, que eso está muy feo por su parte lo que dice, se contrata a personal de confianza porque lo permite la Ley, y lo permite la Ley aquí, en Conil, en Vejer y en todos los pueblos de España, exactamente igual, cumpliendo con la Ley, que es lo que estamos haciendo.

Y si se trae aquí un documento no es una pantomima, es intentar sacar para adelante un procedimiento para pagarle a los trabajadores que usted tanto pone en valor. Y no le estamos metiendo a usted en una encerrona.

¿Qué propuesta nos iba a traer el Partido Socialista para modificar desde las Comisiones Informativas hasta este Pleno? ¿Qué propuesta nos iba a traer? Ninguna, que lo dejáramos sobre la mesa, prácticamente, es la propuesta que iban a traer o que aprobáramos los presupuestos que es lo que ya estamos haciendo, intentar traer los presupuestos o la modificación presupuestaria con respecto a la terminación, primero hay que aprobar esto y después dar las instrucciones para la modificación presupuestaria. Sí, porque tiene que ser así.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	44/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Yo creo que ya hemos entrado bastante en debate, no es de mentira y tenga usted respeto a este Pleno, por favor, tenga usted respeto, porque yo creo que los que estamos aquí somos representativos de la sociedad de Barbate y lo primero que hay que tener es eso. Representarlo, pero representarlo con respeto, es lo único que yo le pido.

Yo creo que ya está bastante debatido, no se si el Partido Popular quiere poner alguna indicación o algo más. Están ustedes en su derecho de votar, en contra, a favor, están ustedes en su derecho de ir al juzgado, están ustedes en su derecho de denunciar, están en su derecho de todo, aquí a nadie se le coarta absolutamente de nada, que hagan lo que tengan que hacer, lo único que nosotros tenemos el derecho y la obligación de gobernar y es lo que estamos haciendo, con mayor previsión o con menor previsión, es cierto que hacen falta los presupuestos y estamos intentando terminarlo en base a la liquidación que ha salido de 2022, con eso tenemos unos números reales para poder hacer un presupuesto real, ahora que queremos hacer una pantomima como usted dice, de unos presupuestos ficticios, entonces si que lo haríamos antes de la liquidación de 2022 y queremos hacer un presupuesto real.

Permítannos gobernar, que creo que lo estamos haciendo, en menor o peor medida, pero por lo menos gobernando y tomando decisiones, que para eso estamos aquí, para tomar decisiones.

Vamos a proceder a la votación si no os importa, por favor ¿Votamos los dos puntos?

Interviene la Sra. Secretaria: Me refiero que si queréis que la misma votación sea de los dos puntos.

Interviene el Sr. Rodríguez, portavoz de Grupo Municipal Socialista:


Por nuestra parte sí

Interviene el Sr. Alcalde:

El expediente está completo, lo que tiene que decir ella es si cumple o no cumple con el expediente ¿Está completo o no está completo, María?

Responde la Sra. Secretaria:

Existen los Informes Jurídicos, no es preceptivo Informe de Secretaria, están los informes jurídicos y el informe de discrepancias con el Sr. Interventor y el expediente está completo.

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	45/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

Interviene el Sr. Alcalde:

Que no es el primero tampoco que se trae de controversia aquí a este Pleno, hemos traído también de Urbanismo y hemos traído informes de controversia.

Interviene el Sr. Rodríguez, del Grupo Municipal Socialista:

Por alusiones le pido que en base al Reglamento, podáis permitirme finalizar. Usted está haciendo una serie de afirmaciones que son totalmente erróneas. No diga usted de discrepancias aquí, que aquí la única discrepancia que se habrá llevado desde hace cuatro, cinco, seis u ocho años, es esta Alcalde, en materia de crédito y si usted me demuestra una, mañana le daré la razón, pero búsquela, intente buscarla, ninguna.


Y Sra. Secretaria, en base al Reglamento, en base a la Ley de Habilitados Nacionales, creo que usted por lo menos debería de darnos seguridad jurídica a todos y cada uno de los que estamos aquí, ya no solo a los concejales, no es que el expediente está completo, que está muy bien, pero el artículo 3.e) dice que nos tiene que dar garantía jurídica, por lo menos dígame si esto está contra ordenamiento jurídico o no, es lo único que le pido.

Y termino ya. Nosotros, el día 29 de septiembre que usted no estuvo, entiendo por la enfermedad y desde nuestro Grupo Municipal le deseamos que vaya todo bien y que tenga salud, estuvo el Sr. portavoz de Andalucía por Sí y le trasladamos los concejales que estábamos aquí tanto doña. María Rosario, María Dolores y yo, y por favor afirme si es correcto o no, que le dijimos que nos poníamos a disposición del equipo de gobierno para buscar cuantas soluciones sean necesarias, es más le dije, vamos a intentar de irnos a un presupuesto nuevo por vía de urgencia y los siete concejales del Partido Socialista lo votaba a favor y hoy podíamos tener un presupuesto nuevo, y hoy ustedes no hubierais estado cometiendo esta posible prevaricación administrativa, por tanto el PSOE, si intenta de apoyar en este nuevo ciclo y en esta nueva legislatura.

Interviene la Presidencia:

Yo no le voy a quitar la razón con respecto a que se haya reunido usted con él el día 29 en las Comisiones, ni le voy a quitar la razón de que usted se haya ofrecido y demás, pero usted entenderá porque ha estado gobernando, que es incongruente que en una semana aprobar un presupuesto por urgencia para dar una cobertura a esto cuando tu al final te vas a tener que regir por un presupuesto que puede ser que no sea real, usted entenderá que eso no es solución, que es lanzar un brindis al sol, entonces, no lancemos brindis al sol y seamos operativos. Hay un presupuesto que tenemos que aprobar real, yo le agradezco a usted su buena intención, se la agradezco al Grupo y ojalá podamos seguir trabajando en esa misma línea y que se puedan sacar todas las cosas de la manera más favorablemente posible para todo, porque al fin y al cabo el beneficio de las decisiones que tomemos aquí son beneficios para el pueblo, así que otra cosa no le

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	46/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			

puedo decir. Lo que si es cierto que ustedes el asesoramiento ya lo tienen muy claro, se han posicionado que van a votar en contra, lo han dicho, que no van a asumir ningún riesgo, así que para que quieren tanto asesoramiento si no van a asumir ningún riesgo, van a votar en contra.

Ya le buscaré los levantamientos de reparos y demás. Le buscaré a nivel económico lo que se ha hecho años atrás.


Procedemos con la votación. ¿Votos a favor de la Propuesta? ¿En contra?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), TRES (3) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y dos (2) votos en contra del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y tres minutos (20:33 H) y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González

Código Seguro De Verificación	wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	05/01/2024 13:02:21	
	María De Lera González	Firmado	05/01/2024 12:24:57	
Observaciones		Página	47/47	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wH04yWpqZzJdAH0IWBGSgQ==			